



RESOLUCIÓN 309/2023

En Guadalajara, Jalisco a los 11 días del mes de septiembre del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD60/2023** para el proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL "POSADA INFANTIL 2023"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la C. Wendy del Rocío Muñoz Hinojosa, en su carácter de Directora General de Personal de la Secretaría de Educación, mediante oficio número **0624/6/2023** de fecha 31 de julio de 2023, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL "POSADA INFANTIL 2023"** a favor de la empresa denominada **SERVICIOS COMPARTIDOS PARA EL ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$549,988.48 (quinientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 48/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3822**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la C. Wendy del Rocío Muñoz Hinojosa, en su carácter de Directora General de Personal de la Secretaría de Educación, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la C. Wendy del Rocío Muñoz Hinojosa, en su carácter de Directora General de Personal de la Secretaría de Educación.



- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **0624/6/2023** de fecha 31 de julio de 2023, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL "POSADA INFANTIL 2023"** a favor de **SERVICIOS COMPARTIDOS PARA EL ENTRETENIMIENTO S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **549,988.48 (quinientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 48/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la C. Wendy del Roció Muñoz Hinojosa, en su carácter de Directora General de Personal de la Secretaría de Educación, funda su petición se justifican en que el proveedor cuenta con los requerimientos necesarios de espacio y logística para llevar a cabo el desarrollo del evento solicitado para los hijos de los trabajadores de dicha dependencia, cuyo propósito es fomentar el fortalecimiento de los lazos familiares, cabe mencionar que dicho parque es el único en Guadalajara que cuenta con más de 40 atracciones y puede otorgar los paquetes alimenticios para brindar el servicio a 5,000 personas al mismo tiempo durante todo el día; la fecha será para el próximo sábado 25 de noviembre del presente año, dicha fecha es inamovible debido a que se cuenta con disponibilidad en dicho parque, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la C. Wendy del Roció Muñoz Hinojosa, en su carácter de Directora General de Personal de la Secretaría de Educación, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **SERVICIOS COMPARTIDOS PARA EL ENTRETENIMIENTO S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL "POSADA INFANTIL 2023"** por un monto de hasta **\$549,988.48 (quinientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 48/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la C. Wendy del Roció Muñoz Hinojosa, en su carácter de Directora General de Personal de la Secretaría de Educación.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **SERVICIOS COMPARTIDOS PARA EL ENTRETENIMIENTO S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 11 de septiembre del año 2023. Así como, el C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco

Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de
Control de la Secretaría de Administración

Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección Jurídica de
la Secretaría de Administración

Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del
Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Oscar Rene Monroy Ayala

Vocal Suplente de la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural

Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente

Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín

Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico

Ing. Omar Palafox Saenz

Vocal Suplente del Consejo Nacional
Agropecuario

Lic. Rosa Magdalena Carlos Hernández

Vocal Suplente de la Secretaría de la
Hacienda Pública

Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal Suplente del Consejo de las Cámaras
Industriales de Jalisco

C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez

Coordinador de Compras de la Dirección del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la
Secretaría de Administración